

DECRETO N°

649

CHIGUAYANTE, 11 MAYO 2010

VISTOS:

Estos antecedentes, Opi N° 1689, de la Unidad de Comunicaciones de fecha 23 de Febrero del 2010; Informe encuesta de Cobertura A.M. y F.M. de Radio Bio Bio Comunicaciones; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el Servicio de Publicidad Radial, Microprogramas de 2 frases diarias de 40" a 45" durante un mes, en Radio Bio Bio, destinado a levantar el ánimo de los habitantes de la Comuna de Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras publicas.

2°. Contrátese el Servicio de Publicidad Radial, Microprogramas de 2 frases diarias de 40" a 45" durante un mes, en Radio Bio Bio, destinado a levantar el ánimo de los habitantes de la Comuna de Chiguayante, al Proveedor "**BIO BIO COMUNICACIONES S.A.**" Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$1.047.200.-(Un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°1689, de la Unidad de Comunicaciones.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/SSV/REC/tpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Comunicaciones.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: 16:00
FIRMA: 11/05/2010